

## SUBDIVISION TERCERA.

Errores semiliberales sobre la Santa Sede.

Objeto de esta parte. 1154. Hemos pasado sucesivamente revista á los errores semiliberales sobre la razon, la fe y las relaciones entre la fe y la razon; sobre la Iglesia, el Estado y las relaciones entre la Iglesia y el Estado. Para terminar este estudio sobre el seminaturalismo, fáltanos examinar los errores semiliberales sobre la Santa Sede.

Veremos *las complicidades de los semiliberales en los atentados contra el principado civil del Romano Pontífice, y sus errores sobre el primado pontificio*. Terminaremos con *algunas observaciones sobre el cisma de los viejos católicos*.

### CAPÍTULO I.

#### Los semiliberales y el principado civil del Romano Pontífice.

Preliminares. 1155. De todos los crímenes de que ha sido teatro el mundo en este siglo, quizás no lo haya mayor que el de la sacrilega usurpacion de los Estados de la Iglesia, comenzada en 1859 por las victorias de Francia sobre Austria, y consumada en 1870 en medio de los desastres de nuestra patria. En otro lugar recordamos de qué manera se habia urdido y manejado la trama. Las sociedades secretas, sobre todo la Carbonaria y la Jóven Italia, tomaron la iniciativa; el Gobierno del Piamonte

fué el ejecutor, Napoleon III el cómplice (1), y muchos otros príncipes los testigos que aprobaron ó se mantuvieron indiferentes. Las declamaciones de la prensa impía de ambos mundos preparaban los ánimos; emisarios procuraban excitar las provincias (2); los ejércitos de Víctor Manuel las invadian (3); fingidos plebiscitos decretaban la anexion (4). Quizás nunca se vieron más tratados rotos, más secretas intrigas, más violencias manifiestas, más mentiras impudentes.

Recordamos sumariamente en otro lugar las consecuencias del grande atentado. Aquí nos toca indicar la parte que en él tomaron los semiliberales.

*Artículo I.—Actitud de los semiliberales durante la realización del complot.*

1156. Es preciso hacer distincion entre los católicos liberales de Italia y los de los demás países.

I. Actitud de los semiliberales de Francia.

(1) Equidem notissimæ vobis sunt iteratæ declarationes Nobis factæ ab uno ex potentissimis Europæ principibus. Attamen dum illarum jamdiu expectamus effectum, non possumus non vehementer angi ac perturbari cum inspiciamus nefandæ usurpationis auctores fautoresque ardentè insolenterque in nefario suo proposito persistere ac progredi, tanquam certo confidentes neminem sibi reapse adversari. (Alloc. Novos et ante, 28 Sept. 1860).

(2) Nihil fraudis, nihil sceleris prætermissum est, ut Pontificiæ nostræ ditionis populi ad nefariam defectionem modis omnibus impellerentur. Hinc instigatores missi, pecunia largiter effusa, arma suppeditata, incitamenta pravis scriptis et ephemeridibus admota, et omne fraudum genus adhibitum. (Pius IX, Litt. Apost. Cum catholica Ecclesia).

(3) In ipsas provincias immisit tum perditorum hominum manum..., tum ingentem suum exercitum, qui easdem provincias hostili impetu armorumque vi subjiceret. (Ibid.).

(4) Popolari suffragio pecuniis, minis, terrore aliisque callidis artibus contra omne jus extorto. (Ibid.).

La mayor parte de los católicos liberales de Francia y Alemania reprobó enérgicamente la sacrilega violación del patrimonio de San Pedro. Sobre el particular pensaban, hablaban y obraban como los católicos puros.

Es menester exceptuar en Francia y en algunos otros Estados á los semiliberales de las regiones oficiales. En Francia especialmente, los ministros, los prefectos, los diversos funcionarios, aún los más católicos, se mostraban tibios en la cuestión romana; y, sin dar declaradamente la razón, á lo menos en su mayoría, á la revolución, excusaban fácilmente sus atentados, y pedían que la Santa Sede se reconciliara con los invasores. El príncipe á quien servían había ya desde joven entrado en las sectas italianas, y hasta parece que, antes de subir al trono, había contraído el compromiso de trabajar por la unidad y libertad de Italia. Bajo su patronato, y á favor de su complicidad de todos conocida, se iba el Piamonte anexionando una tras otra las provincias italianas, y en especial los Estados romanos. Los servidores fácilmente entran en los sentimientos de su señor; y los funcionarios adoptan, hasta sin advertirlo, las opiniones del príncipe.

Por esto la mayor parte de los católicos que vivieron en las regiones oficiales desde 1859 hasta 1870, y más especialmente hasta 1867, no cesaron de criticar el gobierno temporal de los Papas y de reclamar concesiones á la Santa Sede. Entre todos, se ganó una triste celebridad con sus folletos La Gueronnière, folletos más dignos de un sectario que de un hijo de la Iglesia.

1157. En Italia, todos los católicos liberales favorecieron, bien que en diversos grados, la obra de la unidad italiana. Cuando un lego ó un clérigo dejaba de pensar como los obispos y el Papa, ésta era desde luego la cuestión sobre la cual estaba en divergencia. En los demás países, á menudo acariciaban los ánimos ciertas

II. Actitud de los semiliberales de Italia.

teorías semiliberales, sin dejar de ser los firmes defensores de los Estados de la Iglesia; en Italia, los que no tenían un puro espíritu católico no pensaban rectamente sobre la cuestión romana. Así que, el carácter distintivo de los católicos liberales de Italia fué el abandono más ó menos completo de los derechos temporales de la Santa Sede, y la connivencia con los usurpadores. Por esta razón, muchos dieron á los errores sobre el principado civil del Romano Pontífice el nombre de *semiliberalismo italiano*.

1158. Los semiliberales de Italia ó de Francia estaban lejos de sacrificar en igual grado y en virtud de los mismos principios los derechos de la Santa Sede.

III. Teorías y alegaciones de los semiliberales.

Contentábanse algunos con mostrarse indulgentes con los atentados sacrílegos. Excusábanlos pretextando los abusos del poder pontificio, y el apasionamiento de los partidos. Pero persistían en sostener la necesidad del principado civil del Romano Pontífice.

Muchos después de las primeras anexionaciones pedían que la Santa Sede cediera las provincias usurpadas, con tal que las potencias europeas le garantizaran la pacífica posesión de las que le quedaban.

Eran en gran número los que, ya desde el principio, pretendían que la soberanía temporal del Papa no era necesaria para la libertad de su espiritual ministerio. Según ellos bastaban algunas pensiones y privilegios otorgadas por la nación italiana, y garantidas por las potencias de Europa.

1159. Los adversarios del principado civil del Romano Pontífice llegaron alguna vez hasta negar la compatibilidad del poder temporal con la jurisdicción espiritual: *El primer Romano Pontífice que aceptó el poder temporal, y los príncipes que concurrieron á constituirlo erraron (1). La dominación temporal del Romano*

(1) Primus ex Romanis Pontificibus qui acceptavit potestatem temporalem, ac principes qui ad eam constituendam con-

*Pontífice es opuesta á la doctrina evangélica* (1). ¿Por qué el Papa no ha de dar al César lo que es del César? ¿Es en la tierra más que Jesucristo?

Cuando menos esta compatibilidad entre ambas potencias es «cuestion libre.» *Los hijos de la Iglesia cristiana y católica disputan entre sí sobre la compatibilidad de la realeza temporal con el poder espiritual* (2).

En todo caso, decían, no puede negarse que «el poder temporal del Romano Pontífice está poco en armonía con la distincion de ambos órdenes;» porque «á los sacerdotes toca administrar las cosas sagradas, y á los legos, las profanas.» «Los Papas legislan sobre el dogma y los Sacramentos, los príncipes gobiernan los Estados.» «El poder temporal del Romano Pontífice es contrario á los principios de un buen gobierno; porque sólo los seglares son capaces de dirigir las cosas temporales.» *El poder temporal sirve poco para los intereses de la Religion, y perjudica mucho á los del Estado* (3). *El Papa es demasiado poderoso; no nació para gobernar.*

Sobre todo en los actuales tiempos es odiosa, decían, la soberanía temporal del Papa: «Los pueblos modernos quieren la secularizacion de los Estados; la opinion pú-

currerunt, errarunt. (*Thes. ad Apostolicam Sedem delatæ. Thes. 25*). Los teólogos habian dado á esta proposicion las calificaciones siguientes: *temeraria, erronea et constanti Ecclesiæ doctrinæ contraria.*

(1) *Dominatio temporalis Romani Pontificis adversatur doctrinæ evangelicæ. (Thes. 26).—Hæretica.*

(2) *De temporalis regni cum spirituali compatibilitate disputant inter se christianæ et catholicæ Ecclesiæ filii. (Syll. prop. 75).*

(3) *Hæc dominatio temporalis non est magni momenti pro spiritualibus catholicitatis negotiis, neque potest componi cum principiis boni civilis regiminis. (Theses ad Apostolicam Sedem delatæ. Thes. 27).—Complexive sumpta falsa, hæresim sapiens et erronea.*

blica rechaza el gobierno de los sacerdotes; las ideas modernas son contrarias á la teocracia.» Por tanto, «tras la desaparicion de todos los principados eclesiásticos, deben tambien secularizarse los Estados de la Santa Sede.»

El mismo interés de la Iglesia, añadian, lo reclama. *La abrogacion de la soberanía civil de que se halla en posesion el Romano Pontífice, contribuiría mucho á la libertad y felicidad de la Iglesia* (1). En efecto, el poder temporal distrae su atencion de los negocios espirituales, y ocupándolo en el cuidado de las cosas temporales, le hace odioso á los soberanos, que ven en él á un rival, y á los pueblos, que hallan en él á un príncipe en vez de un padre.»

1160. Se decia tambien: «Siendo soberano el pueblo, tiene el derecho de cambiar la forma de gobierno. Los Romanos se avergüenzan hoy día de ser gobernados por un sacerdote. Nadie puede obligarlos á obedecerle por más tiempo.» «El gobierno pontificio es esencialmente absoluto. Las naciones modernas quieren monarquias constitucionales ó repúblicas. No debe obligarse al pueblo romano á conservar una forma de gobierno que condenan los modernos.» «Doquiera piden los pueblos constituciones liberales; porque, en efecto, *doquiera son tan provechosas para el Estado como para la Iglesia* (2). No puede exigirse al pueblo romano que se resigne á vivir eternamente bajo el antiguo régimen.»

O tambien: «Italia, para ser *libre*, debe ser *una*. Ha

(1) *Abrogatio civilis imperii, quo Apostolica Sedes potitur, ad Ecclesiæ libertatem felicitatemque vel maxime conduceret. (Syll. prop. 76).*

(2) *Novarum institutionum quas Constitutionales appellant petitiones et progressus civili religiosæque societati universim prodesse censendæ sunt. Esta proposicion estaba en el proyecto del Syllabus con el n.º 77, y no se quitó hasta la última hora.*

sido presa de los extranjeros porque ha estado fraccionada en diez Estados; es tiempo ya de que se reuna en un solo cuerpo de nacion, á fin de poder hacer frente á sus enemigos.» «El pueblo italiano reclama su libertad y unidad; los derechos de los príncipes y hasta los del Papa han de ceder al voto nacional.» «Sin duda hizo el Papa el juramento de conservar íntegro el patrimonio de San Pedro; pero los principios y los juramentos con que se obligan los Romanos Pontífices á conservar íntegros los Estados de la Iglesia sólo tienden á obligarlos á no distraer parte alguna en favor de sus allegados (1);» y nada les impide dejarlos en manos de la nacion misma.

Añadian: «El Papa llama en su auxilio á mercenarios extranjeros. ¿Por qué no saca, pues, los soldados de entre los Romanos? porque los Romanos se estremecen bajo su yugo. ¿De entre los Italianos? porque los Italianos quieren la libertad de Roma. Se rodea de mercenarios extranjeros para oprimir á Romanos é Italianos; ¿no tienen Romanos é Italianos el derecho de arrojar á los mercenarios, y conquistar su libertad?»

Concluían: «La cuestion del poder temporal es cuestion romana é italiana; como cuestion romana, debe el pueblo romano resolverla; como cuestion italiana, debe resolverla la nacion italiana.» *No tiene el mundo católico derecho de velar por la conservacion é integridad del dominio temporal del Papa (1). Los católicos*

(1) Principia et juramenta, quibus se obstringunt Pontifices ad conservandam integritatem Statuum Ecclesie eo tantummodo spectant, ut ipsi non distrahant quamlibet eorum partem in favorem suorum propinquorum. (Theses ad Apostolicam Sedem delatæ. Thes. 31).—Falsa.

(2) Orbis catholicus nullum habet jus ad tuendam conservationem et integritatem domini temporali Papæ. (Thes. 32).—Falsa, temeraria, erronea.

no deben ver en la cuestion de su cooperacion en favor de la soberanía temporal de la Santa Sede sino una cuestion que no tiene carácter religioso (1).

Y además: «La cuestion romana es cuestion política. Toca á los príncipes y pueblos, y no al Papa y los obispos, resolverla.» *Los movimientos y cambios actuales de Italia no tienen carácter alguno religioso; si sólo carácter político (2). Es falso que la soberanía temporal del Sumo Pontífice revista, por razon de su sagrado destino, un carácter espiritual (3). Cuando el Romano Pontífice fulmina excomunion á los invasores de los Estados de la Iglesia, se sirve de las armas espirituales por mero interés temporal (4).*

1161. Los católicos de Francia instaron á veces muy vivamente á su Gobierno que defendiera á los Estados de la Iglesia, segun á ello solemnemente se habia obligado reiteradas veces. El Oriente de los Orientes, lord Palmerston, inventó, Napoleon III, los liberales y semi-liberales de Francia adoptaron «el gran principio de no intervencion.» «El Piamonte no tiene razon de invadir

(1) Catholicorum conscientia considerare non debet concursus, quem ipsi præbere possunt utilitati domini temporali Sanctæ Sedis, nisi ut negotium, quod nullum præ se fert characterem spirituales seu religiosum. (Thes. 33).—Falsa, temeraria, pietate fidelium detrahens, ad minus erronea.

(2) Præsentis Italiæ motus rerumque conversiones nullum habent characterem religiosum, sed politicum dumtaxat. (Proposicion 78.<sup>a</sup> del Syllabus primitivo, suprimida á última hora).

(3) Falsum est dominationem temporalem Summi Pontificis vi suæ sacræ destinationis induere indolem spirituales. (Theses ad Apostolicam Sedem delatæ. Thes. 28).—Erronea, contraria Concilio Tridentino et Constitutionibus Apostolicis.

(4) Romanus Pontifex cum excommunicationis sententiam pronuntiat contra invadentes Status Ecclesie utitur armis spiritualibus ad mundanum dumtaxat bonum prosequendum. (Thes. 29).—Falsa, temeraria, captiosa, injuriosa Romanis Pontificibus, erronea.

los Estados de la Iglesia: es verdad. Pero nosotros no tendríamos razón de intervenir.» «*La doctrina evangelica sobre el socorrerse mutuamente los hermanos sólo mira á las personas privadas; jamás puede aplicarse á las relaciones políticas en favor de gobiernos legítimos á quienes atacan injustamente enemigos interiores ó exteriores (1).*» *Es necesario proclamar y observar el principio de no intervencion (2).*

*Artículo II.—Actitud de los semiliberales después de consumado el atentado.*

1162. Hace ya muchos años que la revolución es dueña de Roma, y el Papa vive prisionero en el Vaticano. Los Gobiernos han reconocido el nuevo reino de Italia. Declaran los políticos que la unidad italiana está consumada ya para siempre. Los impíos baten palmas.

Empero, mientras que la mayoría de los católicos continúa invenciblemente convencida de la futura restauración del poder temporal, en todos los países, especialmente en Italia, hay muchos que se cansan de aguardar. Hombres de poca fe, son incapaces de comprender las dilaciones de la Providencia. Esclavos de los intereses temporales, deploran los desastrosos efectos del estado de reserva, de desconfianza, y hasta de hostilidad que ven entre la Curia romana y el Gobierno italiano. De vez en cuando sueltan en la prensa, en las

(1) *Doctrina evangelica de mutuo fratrum auxilio non respicit nisi personas privatas; neque unquam applicari potest relationibus politicis in favorem legitimorum guberniorum quæ injusti hostes sive interni sive externi aggressi sunt. (Thes. 8).—Pernitiosa societati, seditiosa, juris publici et gentium destructiva, hæretica.*

(2) *Proclamandum est et observandum principium quod vocant de non interventu. (Syll. prop. 62).*

asambleas, y hasta á los oídos del Vicario de Jesucristo, la palabra *reconciliacion*. «Toda Europa está contra nosotros; ¿para qué sirve resistir más tiempo? El poder temporal perdido queda sin remedio; ¿por qué exasperar á los vencedores con inútiles protestas?» «Las garantías otorgadas por el Gobierno italiano aseguran al Papa la más completa independencia. El Sumo Pontífice no tiene ya sus Estados; pero sólo ha perdido los cuidados de su corona: en lugar de una soberanía territorial muy embarazosa, tiene una soberanía personal libérrima; su persona es tan *inviolable* como antes. Si prolongara por más tiempo la resistencia, haría creer que, si alega razones de orden espiritual, sólo le mueven consideraciones de orden temporal.» «El mundo católico ha reconocido que el Papa puede ser libre, sin ser soberano; antes de hacer la experiencia desconfiaba enteramente de la obra de la unidad italiana; ahora simpatiza con ella. ¿Para qué le ha de servir al Papa seguir en adelante poniendo cara mohina?»

Dicen los más moderados: «Si el Papa se mostrase dispuesto á hacer concesiones, recobraría quizás la soberanía de Roma y sus suburbios. Cuando menos obtendría la de Cerdeña ó de alguna isla del Mediterráneo.»

1163. ¡Ay! estas y otras semejantes frases seducen á un grandísimo número de pusilánimes. La plaga del falso espíritu de conciliación tiende á invadir á gran parte de los católicos de Italia.

En cierto sentido muy verdadero, puede hacerse recaer la responsabilidad de la sacrílega invasión de los Estados de la Iglesia en los católicos liberales de dicho país. Sin duda no son ellos los autores ni los ejecutores del atentado; pero con su manía por la unidad italiana, sus declamaciones contra los abusos del poder pontificio, su flojedad en combatir las empresas de la revolución, y á veces su indiferencia ante los crímenes más horri-

bles y repugnantes, inspiraron á un puñado de sectarios osadía para intentarlo todo, y les dieron ánimo para consumarlo todo.

Lo que en el día hace que subsista y dure la obra revolucionaria son las complicidades de los católicos liberales. Sin su timidez y concesiones, sin su deplorable facilidad en trabar relaciones y formar alianzas con los usurpadores, el edificio de la unidad italiana yaciera arruinado; á causa de su cobardía, sigue en pié, á pesar del creciente descrédito de sus autores, á pesar del aumento de los impuestos y de las miserias, á pesar de las contrarias aspiraciones de los verdaderos católicos. En ellos se apoya la revolución para hacer trizas de todo lo existente y proseguir su marcha *progresiva*.

*Artículo III.—Presente y porvenir de la cuestión romana.*

I. Tristezas  
de la hora pre-  
sente.

1164. ¡Roma está en manos de la revolución! En vano contemplamos el horizonte esperando ver aparecer un salvador; ni un príncipe hay siquiera que reconozca la temporal realza del Vicario de Jesucristo (1). Trámanse contra el Papado nuevas juraciones. Quizás muy pronto se desencadene contra la ciudad eterna una tempestad más furiosa. Triunfan los impíos, los Gobiernos no están seguros, y los católicos están de luto.

En este abandono universal de los hombres, apelamos á Aquel que, con admirable consejo de su Providencia, instituyó el poder temporal de su Representante, y le ha defendido, en el decurso de los siglos, de todos los ataques del mundo y del infierno. Apelamos á Aquel que admitió la apelación de Pio VI contra una república impía, y la de Pio VII contra un déspota om-

(1) Considerabam ad dexteram et videbam, et non erat qui cognosceret me. (Ps. cxli, 5).

nipotente. Apelamos á vuestro juicio, ¡oh Dios defensor de «la viuda y del huérfano,» sosten de los débiles y vengador de los oprimidos! «Se ha envalentonado la soberbia, nos está azotando, todo lo arruina y se entrega á todos los excesos (1).» «Vuestros enemigos poseen vuestra herencia,» el patrimonio de Pedro vuestro apóstol, «y quieren aniquilar el poder de su sucesor vuestro Vicario (2).» «Han agravado el yugo que hacen pesar (3) sobre la ciudad santa. Las calles de Sion lloran (4)» porque no las huellan ya los piés del Pontífice. Las puertas de los monasterios «han sido derribadas (5)» y expulsados sus moradores. «Se han enriquecido los enemigos (6)» con los tesoros del santuario; «tiranizan al pueblo de Sion (7)» desde el fondo de los palacios usurpados. «Los niños son llevados (8) á las escuelas impías.» Los que alababan á Roma la desprecian, al ver la ignominia (9) de sus teatros. «Los gentiles,» los judíos y los herejes «han invadido la ciudad de los justos (10),» y construído doquiera sus sinagogas y templos. «Las casas de disolución la manchan por todas partes (11).»

(1) Nunc confortata est superbia et castigatio et tempus eversionis et ira indignationis. (I Mach. ii, 49).

(2) Volunt nos inimici nostri perdere et hæreditatem tuam delere. (Est. xiii, 15).

(3) Durissima nos opprimunt servitute. (Ibid. xiv, 18).

(4) Viæ Sion lugent (Thren. i, 4).

(5) Omnes portæ ejus destructæ, sacerdotes ejus gementes, virgines ejus squalidæ. (Ibid.).

(6) Inimici ejus locupletati sunt. (Ibid.).

(7) Facti sunt hostes ejus in capite. (Ibid.).

(8) Omnes qui glorificabant eam, spreverunt illam, quia viderunt ignominiam ejus. (Ibid. 8).

(9) Parvuli ejus ducti sunt in captivitatem ante faciem tribulantis. (Ibid.).

(10) Vidit gentes ingressas sanctuarium suum, de quibus præceperas ne intrarent in Ecclesiam tuam. (Ibid. 10).

(11) Facta est Jerusalem quasi polluta menstruis inter eos. (Ibid. 17).

«Los muros y baluartes» que vuestros Pontífices habían levantado contra el vicio y la mentira, «han sido derribados (1).» Las canciones obscenas han reemplazado á las sagradas salmodias; turbas infames recorren los lugares que santificaron vuestros penitentes; el tumulto llegó hasta insultar los huesos de vuestro gran profeta. «Las aguas de la tribulacion se han despeñado (2)» sobre vuestro Vicario. «Una bandada de perros le tiene cercado (3)» en su palacio; «sitíanle gruesos toros (4);» «leones rugientes abren la boca para devorarle (5).» En la amargura de su corazon exclama: «Llorando estoy y vierten mis ojos torrentes de lágrimas, porque de mi se alejó el consolador; me han arrebatado los hijos, porque prevaleció el enemigo (6).»

«Oh Dios, todo está sujeto á vuestro imperio, y nadie puede resistir á vuestra voluntad, si os place salvar (7)» á Roma. «Mirad á esta ciudad que misericordiosamente escogisteis entre todas las naciones (8).»

(1) Luxitque antemurale, et murus pariter dissipatus est. (*Thren.* II, 8).

(2) Quoniam tribulatio proxima est. (*Ps.* XXI, 12).

(3) Circumdedederunt me canes multi. (*Ibid.* 17).

(4) Tauri pingues obsederunt me, circumdedederunt me vituli multi. (*Ibid.* 13).

(5) Aperuerunt super me os suum, sicut leo rapiens et rugiens. (*Ibid.* 14).

(6) Dum nos arcana Dei consilia coram ipso prostrati humiliter veneramur, illam Prophetæ vocem usurpare cogimur: «Ego plorans, et oculus meus deducens aquas, quia longe factus est à me consolator convertens animam meam, facti sunt filii mei perdit, quoniam invaluit inimicus.» (Pius IX, *Encycl. Respicientes*, contra invasionem ditionis Pontificiæ, 1 Nov. 1870).

(7) Domine Deus rex omnipotens, in ditione tua cuncta sunt posita, et non est qui possit tuæ resistere voluntati, si decreveris salvare Israel. (*Esth.* XIII, 9).

(8) Ne despicias partem tuam, quam redimisti tibi de Ægypto. (*Ibid.* 16).

«Sed propicio á vuestra herencia, y trocad su duelo en alegría (1).» «No abandonéis vuestro patrimonio» á los sectarios: «volved contra ellos mismos sus intentos (2);» «alza la diestra contra estos incircuncisos (3);» y «renovad los portentos de vuestro poder y las maravillas de vuestra bondad (4).» «Vos sois nuestra esperanza:» «oid la voz de nuestras lágrimas, porque pasamos por una humillacion profunda (5).» «Apiadaos de la ciudad santa, Roma, la ciudad de vuestro descanso (6).» «Libradla de los impíos que la oprimen (7).» «Abrid las puertas de la cárcel (8)» á nuestro Padre vuestro Pontífice. Decidle: Ve ¿dónde están tus enemigos? «El tigre ha desaparecido; ya no se oye la voz de la leona, y los dientes de los cachorros están rotos (9).» Sal; y vuelve á construir los muros de Jerusalem; vuelve á poblar los monasterios, purifica el templo y la ciudad; y resuenen doquiera los cánticos sagrados.

1165. Si, tendrá fin un dia el cautiverio del Vicario de Jesucristo, y Roma, libre de sus invasores, será devuelta al paternal imperio de su Pontífice.

II. Certidumbre de un porvenir mejor.

1.º Razon de ser del poder temporal.

(1) Propitius esto sorti et funiculo tuo, et converte luctum nostrum in gaudium. (*Esth.* XIII, 17).

(2) Ne tradas, Domine, sceptrum tuum his qui non sunt, ne rideant ad ruinam nostram, sed converte consilium eorum super eos. (*Ibid.* XIV, 11).

(3) Alleva manum tuam super gentes. (*Eccli.* XXXVI, 3).

(4) Innova signa, et immuta mirabilia. (*Ibid.* 6).

(5) Clamavi ad te, Domine. Dixi: Tu es spes mea... Intende ad deprecationem meam, quia humiliatus sum nimis. (*Ps.* CXXI, 6, 7).

(6) Miserere civitati sanctificationis tuæ, Jerusalem, civitati requiæ tuæ. (*Eccli.* XXXVI, 15).

(7) Libera me à persequentibus me, quia confortatisunt super me. (*Ps.* CXXI, 7).

(8) Educ de custodia animam meam. (*Ibid.* 8).

(9) Rugitus leonis, et vox lænæ, et dentes catulorum leonum contriti sunt. Tigris periit. (*Job.* IV, 10, 11).